COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR AYE ASOCIADOS LTDA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN No. MC-018-2026.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BARAYA HUILA,

En uso de sus atribuciones legales, en ejercicio de sus Facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y, sus decretos Aclaratorios y modificatorios,

CONSIDERANDO:

Que **EL MUNICIPIO DE BARAYA- HUILA,** adelantó el proceso de Selección de Mínima Cuantía, mediante la Invitación Publica **No. MC-018-2026,** cuyo objeto es **"CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS MODALIDAD MONTO AGOTABLE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BARAYA DEPARTAMENTO DEL HUILA."**

Que dentro del término otorgado en la invitación se presentaron las siguientes propuestas:

N°	PROPOENTE	VALOR OFERTA
1	**AYE ASOCIADOS LTDA**	$30.618

Que una vez culminado el termino de traslado del informe,

En mérito de lo expuesto, se dispone:

ACEPTAR de manera expresa e incondicional la oferta presentada por el señor **EDGAR PERDOMO PATIÑO**, en calidad de representante legal de **AYE ASOCIADOS LTDA** con NIT 900164052 , por valor de **TREINTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($30.618) MCTE** suma de los valores unitarios**,** incluidos los costos directos e indirectos a que haya lugar, quien deberá cumplir con sujeción a los términos de la propuesta presentada y a los documentos del proceso de selección de mínima cuantía cuyo objeto es **"CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS MODALIDAD MONTO AGOTABLE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BARAYA HUILA."**

A. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000,oo) M/CTE**, incluido los impuestos a que haya lugar**,** conforme a los valores unitarios ofertados, quien deberá cumplir con sujeción a los términos de la propuesta presentada y a los documentos del proceso de selección de mínima cuantía:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 20260495

RUBRO	FUENTE	BPIN	VALOR
2.3.44 Vía tercería con mantenimiento periódico o rutinario	1.2.4.3.03	202500000036833	$ 48.000.000
		Total	$ 48.000.000

Elaborado por: Asesora Financiera Coaproyectos	Revisado por: Asesor Jurídico COAPROYECTOS	Revisado por: Alcalde Municipal
Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Luis Enrique Cardoso Tovar
Firma:	Firma:	Firma:

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Baraya pagará el valor del contrato mediante actas parciales, hasta el 90% por el sistema de precios unitarios, previa presentación de las respectivas actas de suministro, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Supervisor.

En todo caso, la última acta de pago no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue al Municipio de Baraya:

a) Una relación completa de los suministros, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por su concepto.
b) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato.
c) Acta de Liquidación debidamente soportada

Parágrafo Primero. Los pagos se realizarán, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, el informe correspondiente a las actividades realizadas, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

NOTA 1: Actualización de precios, teniendo en cuenta que el gobierno nacional establece los precios de referencia del combustible (Gasolina corriente y ACPM) en las diferentes ciudades del país, en caso de alza o rebaja debidamente autorizada por el mismo, se reflejara en las actas parciales las cuales deberán contener copia de acto administrativo que estipula el respectivo ajuste, lo anterior en aras de preservar el equilibrio económico del contrato.

Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE BARAYA- HUILA, el cual entenderá haber adjudicado el Contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	Gasolina Corriente: Normas NTC 1380 (Petróleo ysus derivados. Gasolinas para motores de combustión interna de encendido por chispa).	GALON	$ 17.820
2	Aceite Combustible para Motores – ACPM: Normas NTC 1438 (Petróleo y sus derivados. Combustibles para motores Diésel).	GALON	$ 12.798
	VALOR TOTAL		$ 30.618

Elaborado por: Asesora Financiera Coaproyectos	Revisado por: Asesor Jurídico COAPROYECTOS	Revisado por: Alcalde Municipal
Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Luis Enrique Cardoso Tovar
Firma:	Firma:	Firma:

B. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo señalado para la ejecución del contrato será de desde la suscripción del acta de inicio o hasta que se agote el valor contratado sin superar el 30 de diciembre de 2026.

El Municipio de Baraya se reserva el derecho de aplicar multas parciales por el incumplimiento parcial e injustificado de la programación del Contrato. Por cada día de atraso en el cronograma de actividades, se cobrará al Contratista una multa de hasta del uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato, si el atraso fuere imputable al Contratista.
La propuesta no podrá sobrepasar el plazo máximo de ejecución indicado por El Municipio. Plazo vigencia: cuatro meses más al plazo de ejecución.

C. GARANTÍAS:

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de MUNICIPIO DE BARAYA, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

- ✓ **CUMPLIMIENTO**: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo, en todo caso hasta la liquidación.
- ✓ **Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales,** por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, Término de ejecución del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción.
- ✓ **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.,** por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, Término de ejecución del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.
- ✓ **Responsabilidad Civil Extracontractual**, 200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV., Término de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción.

D. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a:

1. Entregar en el Municipio de Baraya los combustibles contratados, conforme a las características señaladas en el proceso de selección y contrato; conforme a los valores unitarios pactados, previa orden y autorización escrita realizada por el municipio, hasta agotar el total del valor contratado.

2. Garantizar que los productos vendidos sean de buena calidad y que cumplen con todas las especificaciones técnicas de este tipo de suministros.

3. Suministrar en el Municipio de Baraya, los combustibles que se requieran en Horario de atención de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., los siete (7) días de la semana.

4. Acatar las recomendaciones y/u observaciones que el formule el municipio a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

5. Realizar los suministros en el Municipio de Baraya, poniendo a disposición mínimo un (1) Dispensador electrónico el cual deberá contar con dos (2) mangueras surtidoras de ACPM y un (1) Dispensador electrónico el cual deberá contar con dos (2) mangueras surtidoras de Gasolina corriente.

6. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustibles, instalados en la estación de servicio ofrecida, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

Elaborado por: Asesora Financiera Coaproyectos	Revisado por: Asesor Jurídico COAPROYECTOS	Revisado por: Alcalde Municipal
Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Luis Enrique Cardoso Tovar
Firma:	Firma:	Firma:

7. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el municipio de Baraya, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.

8. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.

9. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

10. Cuando el suministro objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el municipio según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista quien lo deberá efectuar de inmediato.

11. Hacer firmar el documento respectivo del servidor público o contratista que reciba el combustible, el cual en todos los casos debe ser depositado por el contratista directamente en el vehículo, equipo o maquinaria indicada.

12. Acreditar el pago de los aportes parafiscales señalados por la ley 789 de 2002, si estuviese obligado a ello.
13. Las demás que asigne el supervisor del contrato por parte de del municipio de Baraya y se deriven de la naturaleza del contrato..

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4 y 5 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes el CONTRATANTE se obliga especialmente a:

1. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista suministre bienes de calidad.
4. Suscribir la correspondiente acta de inicio.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dada en Baraya – Huila, el día veintiocho (28) de julio del año 2026.

LUIS ENRIQUE CARDOSO TOVAR
Alcalde Municipal

Notificación supervisor:

OSCAR JAVIER OSORIO ARTUNDUAGA
Secretario planeación e infraestructura

Asesora Jurídica
Oficina de Contratación

Elaborado por: Asesora Financiera Coaproyectos	Revisado por: Asesor Jurídico COAPROYECTOS	Revisado por: Alcalde Municipal
Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Luis Enrique Cardoso Tovar
Firma:	Firma:	Firma: